



Montevideo, 13 de setiembre de 2007.

Estimado/a Profesional de la Salud:

En lo que va del año 2007, se ha mantenido una frecuencia creciente de reclamaciones por una eventual mala praxis contra médicos y otros profesionales de la salud, que preocupa profundamente al SAIP, y nos obliga a insistir en alertar a nuestros afiliados sobre la necesidad de adoptar las precauciones debidas y mantener al día nuestras coberturas para estas contingencias en sus múltiples aspectos: defensa legal, respaldo psicológico y solidario, y eventualmente el soporte económico.

A la fecha más de 3.000 afiliados dejan sentada la confianza que el colectivo de profesionales de la salud ha depositado en este servicio gremial y solidario creado para satisfacer necesidades no cubiertas por los tradicionales seguros en lo vinculado a la responsabilidad profesional, que resultaron fórmulas ampliamente superadas por la realidad.

Por ello la Comisión Administradora del SAIP continúa trabajando para expandir y proyectar un servicio que brinde respaldo a los profesionales ante reclamos por mala praxis y promueva, a través de conferencias y encuentros en todo el país, pautas y herramientas para un desarrollo profesional ajustado a los requerimientos de la sociedad y de los tiempos en que nos toca vivir.

A partir del **1 de octubre de 2007**, comienza la afiliación y reafiliación para la **nueva cobertura** que se extenderá desde el **1/10/2007 hasta el 30/9/2008**, inclusive.

¿Cuáles son las principales características del SAIP?

- **Es un Servicio de afiliación voluntaria**, en el cual el profesional opta por una categoría de afiliación de acuerdo con: a) su profesión, b) el riesgo de una eventual mala praxis al que está expuesto por su actuación profesional, y c) su edad.
- El Reglamento que articula el Servicio fue diseñado por profesionales del Derecho y por profesionales de la Salud.
- El Servicio se encuentra regulado por el Banco Central del Uruguay según la normativa para mutuas de acuerdo con el decreto 178/007 del 14/5/2007.
- **El aporte anual es fijado sobre la base de pautas gremiales** manteniendo, en esta nueva cobertura, **sin incrementar** el costo del aporte anual en todas la categorías de afiliación.
- **Se busca la integración de todos los Profesionales de la Salud Humana** incorporando a médicos, odontólogos, nurses, instrumentistas, parteras y psicólogos. En este proceso de integración participan en la Comisión Administradora Honoraria la Federación Médica del Interior (FEMI), la Mesa de Sociedades Anestésico Quirúrgicas (SAQ) y la Asociación Odontológica Uruguaya (AOU).
- **Se otorga cobertura a todos los profesionales del país**, acordando la difusión del SAIP con la Federación Médica del Interior (FEMI), con la cual se organizan actividades por departamentos y regiones.
- **Se mantiene, como en la cobertura anterior, las categorías de afiliación que contemplan a los jóvenes profesionales** (Practicantes de Medicina y Médicos Residentes) con costos muy reducidos que fomentan la afiliación temprana y promueven la cultura de prevención en la práctica médica.
- **Se mantiene las categorías para los profesionales jubilados**, atento a la normativa vigente, que establece en veinte años el plazo que puede distar entre un evento dañoso y su eventual reclamación, dos décadas de incertidumbre, a fin de que el profesional jubilado cuente con un respaldo, ante eventuales reclamos por mala praxis, para el mejor goce de su merecido retiro.

¿Cuáles son las prestaciones del SAIP?

- **Asesoramiento legal y defensa en materia civil y penal y sus eventuales derivaciones en materia administrativa y laboral.** El asesoramiento está a cargo de un estudio jurídico de notorio prestigio en la defensa profesional que, para los casos radicados en el interior del país, articula su gestión con abogados regionales o locales.
- **Subsidio económico** destinado a cubrir las obligaciones legales emergentes de su responsabilidad profesional en caso de un fallo adverso, luego de agotadas todas las instancias judiciales pertinentes.

El subsidio máximo se mantiene, al igual que en las coberturas anteriores, **en USD 50.000** (dólares americanos cincuenta mil) por evento. El beneficiario podrá por año acumular solicitudes de cobertura por un equivalente a dos subsidios máximos (USD 100.000).

El subsidio se otorga por actos profesionales (dentro de la especialidad o actividad específica declarada en la suscripción) generadores de responsabilidad profesional realizados durante la vigencia del contrato. Cuando se trate de beneficiarios en actividad, el subsidio económico se otorgará aunque el reclamo se plantee luego de finalizada la afiliación, pero siempre dentro de un período igual al de la duración de esta, con un máximo de cuatro años.

No existen deducibles ni quitas en los subsidios.

- **Consultorio de Responsabilidad Profesional**, a cargo de los integrantes de la Comisión Administradora Honoraria del SAIP, que tiene entre sus cometidos brindar una contención integral al profesional que le permita afrontar las perturbaciones, en la salud física y psíquica, en el entorno familiar y laboral, provocadas por las múltiples instancias de un proceso judicial. Además, entre sus cometidos están: examinar las estadísticas de siniestralidad y cotejarlas con los antecedentes disponibles, y realizar recomendaciones en beneficio de una mejor calidad en el ejercicio profesional.
- **Equipo de “Asistencia y apoyo para preservar la salud mental en situaciones de estrés”**, integrado por médicos psiquiatras con amplia experiencia tanto a nivel público como privado. Este equipo participa semanalmente de las reuniones de la Comisión Administradora en donde se realiza el primer contacto con el afiliado afectado, y de acuerdo con su requerimiento, se pacta la posibilidad de generar una estrategia terapéutica.
- **Servicio de Emergencia Médica Jurídica a través del 094 606077.** Servicio telefónico para emergencias fuera del horario de oficina, sábados, domingos y feriados.
- **Promoción y difusión de todo tipo de iniciativas de carácter preventivo**, que tengan por objetivo el incremento de la seguridad en la realización del acto profesional asistencial, por medio de cursos, conferencias, talleres, congresos y jornadas, confección de normas sistemáticas y estadísticas y edición de publicaciones, así como por nuestra **página Web www.saip.org.uy**

Anexo a la presente se detalla las categorías de la cobertura de referencia y los costos del aporte anual, impuestos incluidos, expresados en dólares americanos.

Además, a nivel informativo, se adjunta la estadística de adhesión al Servicio por la cobertura 2006-2007.

Esperando su pronta integración saludan muy cordialmente,



Dr. Antonio L. Turnes
Secretario



Dr. Alberto M. Piñeyro
Presidente

CATEGORÍAS DE LA COBERTURA 1/10/2007 - 30/09/2008

DESCRIPCIÓN			
Cat.		EDAD EN AÑOS	COSTO EN USD
1	Medicina sin maniobras invasivas	Menor o igual que 35	65
2	Medicina sin maniobras invasivas	Entre 36 y 45, inclusive	90
3	Medicina sin maniobras invasivas	Mayor que 45	135
4	Medicina con maniobras invasivas	Menor o igual que 35	170
5	Medicina con maniobras invasivas	Entre 36 y 45, inclusive	225
6	Medicina con maniobras invasivas	Mayor que 45	270
7	Anestesiastas, Esp. Quirúrgicas y Adm. De Servicios de Salud	Menor o igual que 35	200
8	Anestesiastas, Esp. Quirúrgicas y Adm. De Servicios de Salud	Entre 36 y 40, inclusive	270
9	Anestesiastas, Esp. Quirúrgicas y Adm. De Servicios de Salud	Entre 41 y 50, inclusive	315
10	Anestesiastas, Esp. Quirúrgicas y Adm. De Servicios de Salud	Mayor que 50	405
11	Odontólogos sin cirugías	Menor o igual que 35	65
12	Odontólogos sin cirugías	Entre 36 y 45, inclusive	80
13	Odontólogos sin cirugías	Mayor que 45	90
14	Odontólogos con cirugías	Menor o igual que 35	120
15	Odontólogos con cirugías	Entre 36 y 45, inclusive	140
16	Odontólogos con cirugías	Mayor que 45	165
17	Practicantes de Medicina	-	45
18	Médicos residentes	-	65
19	Nurses	-	65
20	Parteras	-	65
21	Instrumentistas	-	65
22	Psicólogos	-	65

El costo del aporte incluye el IVA (22%).

Los no socios del SMU tendrán una sobrecuota de USD 30 más IVA (22%), excepto los practicantes de Medicina, médicos residentes, nurses, parteras, instrumentistas, psicólogos, socios de FEMI, socios de AOU y socios de SAQ.

Cancelación del aporte

El aporte se podrá abonar en 1 hasta 6 cuotas, inclusive, sin recargo.

El pago se deberá realizar en cualquier Agencia de Abitab del país con la sola presentación de su documento de identidad. **No recibirá mes a mes una factura** para cancelar el pago como es habitual para los servicios públicos u otros servicios privados; por lo tanto, deberá guardar el recibo emitido por Abitab, ya que es el único comprobante físico de su pago.

La primera cuota o su único pago del aporte, se podrá realizar luego de transcurridos 5 días de la afiliación efectiva al SAIP.

El vencimiento de cada cuota mensual es el último día de cada mes, con 5 días de gracia en la generación de recargos por pago fuera de fecha. Transcurrido ese lapso, se deberá abonar, además del aporte pactado, los recargos generados desde el día de vencimiento de la cuota hasta la fecha de cancelación del adeudo. La tasa efectiva anual (TEA) de recargo es del 7,4% en dólares americanos más IVA correspondiente a una tasa efectiva mensual (TEM) del 0,59669% en dólares americanos más IVA.

INSTRUCCIONES PARA LA AFILIACIÓN

MECANISMOS DE AFILIACIÓN

1) En Montevideo, en la oficina del Servicio

Personalmente en la oficina del Servicio sita en Bulevar Artigas 1515-21 de lunes a viernes de 10 a 18 horas.

Si no puede concurrir personalmente, puede enviar a realizar el trámite, con los formularios “CONTRATO DE ADHESIÓN” y “BASE DE DATOS” completos y firmados, a otra persona con una autorización por escrito y con fotocopia de la cédula de identidad del titular de la cobertura.

2) En el Interior, en cada Sede Gremial Departamental de FEMI

Personalmente en la oficina de cada Sede Gremial Departamental de FEMI.

Si no puede concurrir personalmente, puede enviar a realizar el trámite, con los formularios “CONTRATO DE ADHESIÓN” y “BASE DE DATOS” completos y firmados, a otra persona con una autorización por escrito y con fotocopia de la cédula de identidad del titular de la cobertura.

3) Por correspondencia

También podrá enviar por correspondencia los formularios “CONTRATO DE ADHESIÓN” y “BASE DE DATOS”. Ambos formularios deberán ser completados en todos sus puntos, sin excepción, leyendo atentamente la información anexa.

Los formularios se deberán remitir suscritos, exclusivamente, por el titular de la cobertura, adjuntando fotocopia de su cédula de identidad a:

Administración del SAIP
Bulevar Artigas 1515-21
Montevideo

Administración de FEMI
Cufré 1781
Montevideo

La Administración del Servicio le enviará a su domicilio, dentro de los 10 días siguientes de recibir la correspondencia, copia de los formularios con el sello y firma de un funcionario del SAIP. Si Ud. no recibe la documentación intervenida por la Administración su afiliación no se considera efectivamente culminada.

El formato de los formularios los descarga de la página web del SAIP (www.saip.org.uy)

Consultas:

Sede: Bulevar Artigas 1515-21 en Montevideo. Teléfono 401 4701 internos 132,147 y 163 de lunes a viernes de 10 a 18 horas o a través del correo electrónico saipadm@adinet.com.uy.

En FEMI sita en Cufré 1781 en Montevideo, o en la sede de cada Gremial Departamental o a través del representante de FEMI en el SAIP, Dr. Luis Cavalieri (lcavalieri@femi.com.uy)

DATOS SOBRE LA COBERTURA 2006-2007

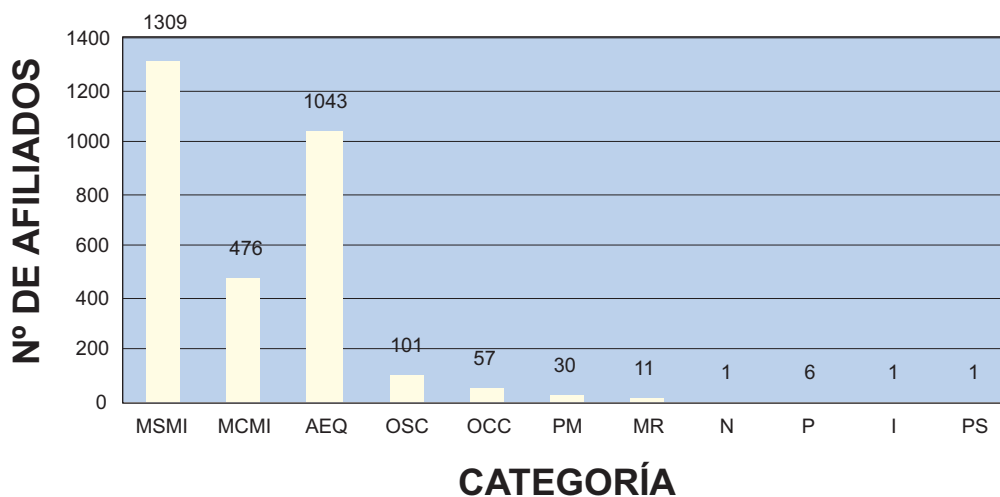
Afiliación por categorías agrupadas



CATEGORÍA	Nº Afiliados	% Afiliados
Medicina sin maniobras invasivas	1309	43,12
Medicina con maniobras invasivas	476	15,68
Anestesiistas, Esp- quirúrgicas y Adm. de Salud	1043	34,35
Odontólogos sin cirugías	101	3,33
Odontólogos con cirugías	57	1,88
Practicantes de Medicina	30	0,99
Médicos Residentes	11	0,36
Nurses	1	0,03
Parteras	6	0,20
Instrumentistas	1	0,03
Psicólogos	1	0,03
TOTALES	3036	100

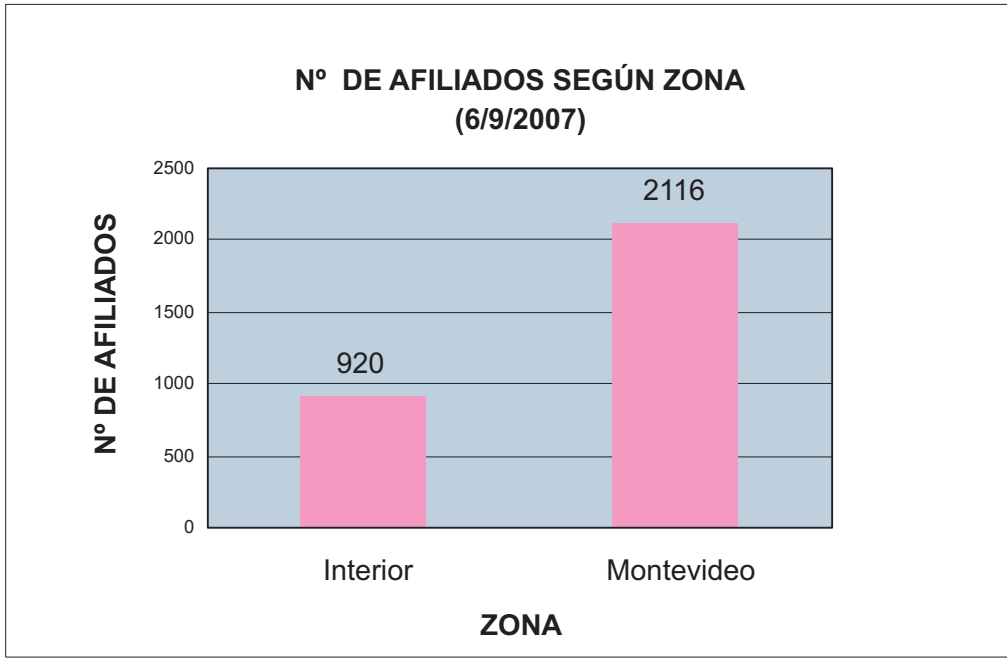
El cierre de la cobertura 2005-2006 contó con 2.400 socios, lo que a la fecha implicó un crecimiento de la afiliación de un 26,5%.

Nº DE AFILIADOS POR CATEGORÍAS AGRUPADAS 6/9/2007



Afiliación por zona de cobertura

ZONA	Nº AFILIADOS	%
Interior	920	30
Montevideo	2116	70
TOTAL	3036	100



Afiliación por convenios

CONVENIO	N° AFILIADOS	%
AOU	158	5
FEMI	584	19
SMU	2190	72
NO SOCIOS	104	3
TOTAL	3036	100

